**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

 La Suscrita, **Marisela Terrazas Muñoz** en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Decreto** ante el H. Congreso de la Unión para reformar el artículo quinto de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los municipios fronterizos del estado mantengan la misma zona horaria que las ciudades estadounidenses con las que colindan, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

 El pasado 28 de octubre entró en vigor la nueva Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, derivado de una iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en el mes de julio, proyecto que abrogó la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y que trajo cambios sustanciales a la forma en la que desde 2001 los mexicanos y en concreto los chihuahuenses nos manejamos con relación al horario. El cambio más notorio fue el hecho de que en el país el pasado 30 de octubre fue el último cambio de horario que tendremos los mexicanos, pues ya no se tendrá cambio de horario en temporada de verano y de invierno, sino que durante todo el año se estará bajo la misma hora.

 Otro de los cambios significativos de la presente iniciativa es que el Estado de Chihuahua ya no tendrá una zona horaria acorde al meridiano 105° de Greenwich, por el contrario el estado tendrá la misma zona horaria que el centro del país. El tercero de los cambios significativos y que atañe principalmente a las ciudades fronterizas de nuestro estado y en especial a Ciudad Juárez, es que estos fueron excluidos del horario estacional en el artículo quinto de la Ley.

 Si bien la presente ley fue aprobada derivado del análisis de diversos rubros tales como la salud, la educación y el desarrollo de las actividades escolares, la economía y su impacto positivo en las actividades económicas del país, el incremento de la seguridad pública por las mañanas y el ahorro en la factura por el consumo de energía eléctrica de los usuarios. Lo cierto es que dichas decisiones fueron tomadas desde una mirada centralista en la que no se desconoce a profundidad la materia geográfica y sobre todo la dinámica bajo la que funcionan las ciudades fronterizas de nuestro estado grande.

 La Conferencia Internacional del Meridiano de 1884 fue un encuentro entre 25 países en el cual establecieron el primer meridiano internacional en el que se eligió el meridiano de Greenwich para que funcionara como línea imaginaria de longitud cero y determinará los husos horarios a nivel internacional, para con ello conseguir un estándar de tiempo en todo el mundo, pues anteriormente cada país determinaba su propio meridiano en los mapas. Lo cual afecta no al interior de los países sino en la convivencia de unos países con otros por los motivos que más adelante se señalarán.

 En este sentido y si analizamos la geografía, el meridiano 105 se encuentra en medio del Estado de Chihuahua, por lo que la zona horaria que mejor se acomoda de manera natural al estado es la correspondiente a dicho meridiano. Pese a esto, los legisladores federales decidieron modificar la zona horaria de Chihuahua, para que este vaya acorde al meridiano 90, lo cual desfasa al estado una hora de la hora natural geográfica a la que debería de tener. Es decir: el estado de Yucatán y el Estado de Chihuahua tienen la misma hora, cuando en grados meridianos hay una diferencia de 15° (una hora).

Estas diferencias podrán notarse sobre todo en el periodo invernal en el que los días son más cortos y serán las personas que inician su jornada temprano quienes vivirán las afectaciones correspondientes, las que -cabe mencionar- son la mayoría de la población y sobre todo los estudiantes de educación básica matutina. Quienes tendrán -por poner un ejemplo- un horario legal de 8 a.m. pero geográfico de 7 a.m., lo cual en ciudades tan friolentas como las nuestras hará una diferencia en grados centígrados notoria, y qué decir de lo oscuro que iniciará el día para estos estudiantes que deberán salir de noche a tomar el camión para poder llegar a sus escuelas. Por lo que las afectaciones en seguridad podrán verse disparadas en el periodo invernal. Pese a esto, podríamos decir que al interior del país son decisiones que pudieran encontrar soluciones. Sin embargo, las ciudades fronterizas no corren con la misma suerte, pues se enfrentan a problemáticas más particulares.

 Ciudad Juárez, la ciudad más habitada del estado con más de 1.5 millones de habitantes y uno de los principales puertos de entrada a los Estados Unidos de América, no sólo mantiene relaciones comerciales, industriales y derrama económica muy estrechas con la ciudad colindante de El Paso Texas, sino también un muy estrecho intercambio cultural y de dinámica social, en el que la comunidad estudiantil cruza todos los días la frontera para acudir a la escuela, y cientos de trabajadores diariamente cruzan para acudir a sus empleos.

Por tal motivo, tener un desfase en el horario genera pérdidas económicas significativas y se produce un conflicto importante en la importación y exportación, dado el asentamiento de la industria maquiladora, lo que afecta profundamente el desarrollo de nuestra querida Ciudad Juárez.

Por mencionar solo algunos datos en materia económica el Producto Interno Bruto de Ciudad Juárez fue de $236, 618.73 millones de pesos y un PIB per cápita de $156,447 pesos. A noviembre de 2021 se hablaba de 42, 734 unidades económicas en la ciudad, las cuales generaban para las mismas fechas 491,131 empleos formales en la región. Datos que demuestran lo mucho que aporta esta frontera al país en materia económica.

El desfase de horario con El Paso, Texas se traduce también en una grave afectación para el sector Industrial Juarense ya que habría abruptos cambios de hora al cruzar las mercancías por la frontera, ocasionado que haya menos competitividad económica. Y es que un claro ejemplo de esto sería que, a fin de alinear las gestiones administrativas a los clientes ubicados en el otro lado de la frontera, sería necesario que las empresas Juarenses implementaran horarios especiales, más aún en las plantas manufactureras. Importante es hacer énfasis en que tales afectaciones no tienen repercusiones exclusivamente a la industria sino que, consecuentemente, se extiende a los sectores comerciales, educativos, de salud y telecomunicaciones, por mencionar algunos. Ante esta situación, el Centro Empresarial de Ciudad Juárez (COPARMEX), organismo que representa al sector patronal en esta comunidad fronteriza, solicitó al H. Congreso de la Unión que se adicionen a la Ley, en el horario estacional en la Frontera, a los municipios fronterizos de la ciudad de Chihuahua que fueron excluidos, advirtiendo las afectaciones comerciales que el cambio de huso horario podría traer.

Otra relación que explica perfectamente esta simbiosis, es que gran parte de los sueldos y beneficios que obtienen los profesionales de la salud de esta área transfronteriza, proviene de los estadounidenses que cruzan para adquirir servicios médicos y medicinas. Para los consumidores residentes en Estados Unidos es muy importante, sobre todo para los de bajo ingreso que no tienen seguro de salud, porque visitan a médicos y dentistas y compran medicinas. Los servicios de salud prestados a las personas residentes en Estados Unidos representan una importante parte del ingreso que reciben los profesionales de la salud que se localizan cerca del cruce fronterizo. La estimación hecha solo para el último trimestre de 2019 mostró que los residentes de México gastaron en El Paso 25% más de lo que lo hicieron en Ciudad Juárez los residentes en Estados Unidos.

En general el comercio transfronterizo al menudeo (compras, trabajo, educación, socialización, etc.) depende de las asimetrías en precios, calidad y variedad de los productos entre países vecinos. No obstante, dicho comercio también está limitado por fuerzas que operan en su contra como son los largos tiempos de espera para cruzar la frontera, la paridad del tipo de cambio, el reducido número de personas con visa para cruzar a Estados Unidos y ahora también, la disparidad en el huso horario de una ciudad a otra.

Es importante resaltar que en la relación transfronteriza no solo se debe a las relaciones comerciales, sino que también existe un fuerte vínculo social y familiar ya que una importante cantidad de las personas que viven en El Paso tienen familiares en Ciudad Juárez. Lo anterior, también impacta algunos sectores de ambas economías ya que se cruza para la celebración de eventos familiares, que impactan sectores como los bares, restaurantes, etcétera

En el ámbito social, existen múltiples factores que motivan la movilización en los cruces fronterizos, entre los que encontramos como principales actividades las compras, el trabajo, las visitas a la familia, el turismo y la educación. Así como el flujo de residentes de El Paso que trabajan en puestos directivos en la industria maquiladora en Ciudad Juárez. Para los juarenses, los vínculos familiares son claramente razones importantes para cruzar la frontera, y el trabajo refleja la importancia de recibir mayores ingresos en El Paso al percibir dólares y gastar pesos.

Antes de la pandemia, la principal razón para viajar a los Estados Unidos por parte de los Juarenses eran las compras con un 42%, el segundo de los motivos era la visita a familiares con un 16.3%, el trabajo era la tercera causa con un 15.5% y asistir a la escuela con un 4.1%. Porcentajes con los que se puede entender la estrecha relación transfronteriza que existe entre ambas ciudades, mientras que los residentes en Estados Unidos lo hacen para actividades sociales-familiares (41.9%), visitas al médico o dentista (7.4 %) y para ir a casa (7.7%). Claramente, esto se traduce en ingresos para las ciudades fronterizas. En el caso de los residentes en Estados Unidos que cruzaron a México el gasto fue de 141 200 000 en tan solo 3 meses, la mayoría en Ciudad Juárez. Esto confirma la importancia del comercio transfronterizo al menudeo en algunos de los sectores de la economía local.

Además de ello, resulta importante destacar que los mexicanos que cruzan a Estados Unidos, el 60% vive en el municipio de Juárez y 37% en El Paso. Es decir, 96.2% de los cruces individuales están ligados a una residencia principal en la región, es por ello que resulta sumamente relevante que estas dos ciudades vecinas compartan el mismo huso horario, pues los residentes de estas realizan actividades binacionales entre una y otra, lo que inclusive se traduce en una aportación económica a la región juarense.

De los datos anteriores queda en evidencia la falta de sensibilidad por parte de los legisladores federal y carencia de visión por parte de la mayoría de los diputados y senadores que representan a la frontera de nuestro estado, que aprobaron una ley sin ver las consecuencias económicas y sociales a las que se enfrentaría la segunda área metropolitana más importante de la frontera México-Estado Unidos quedando solo después de San Diego-Tijuana.

Por tal motivo es que con la presente iniciativa se pretende solicitar al poder legislativo federal que dentro del artículo quinto de la ley en mención sea incluida Ciudad Juárez dentro de aquellos municipios que contarán con horario estacional para que nuestro municipio fronterizo tenga un horario acorde al de su ciudad vecina El Paso, Texas y con ello prevenir las posibles afectaciones económicas y sociales que puedan presentarse derivadas de un desajuste en horarios. Facultad con la que cuenta este Congreso con fundamento en el artículo sexto de la misma ley emitida, en la que se permite a los congresos locales modificar la zona horaria o los horarios estacionales a los que se hace referencia la ley ya sea en toda la entidad o en algún municipio determinado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a su consideración la presente iniciativa de Ley con carácter de:

**DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN**

**ÚNICO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar la fracción II del artículo quinto de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5. Únicamente en la frontera norte del territorio nacional se aplicará un horario estacional conforme a las siguientes reglas:

II. **Para los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Práxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el estado de Chihuahua,** así como para el estado de Baja California se aplica el meridiano 105 grados al oeste de Greenwich.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos legales a que haya lugar.

**ECONÓMICO**. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto ante el Congreso de la Unión en los términos correspondientes, y la turne a las instancias competentes.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Ismael Pérez Pavía** | **Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto** |
| **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** | **Dip. Saúl Mireles Corral** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Mario Humberto Vázquez Robles** |
| **Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente** | **Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez** |
| **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** | **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** |
| **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** | **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** |
| **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** | **Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías** |

**Esta hoja forma parte de la iniciativa con carácter de Decreto Ante el H. Congreso de la Unión para reformar la fracción II del artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los municipios fronterizos mantengan la misma zona horaria que la ciudad estadounidense con la que colindan.**